



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«15. – Ampliación de los plazos de justificación de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia relacionadas con el ciclo integral del agua (primera convocatoria), hasta el 30 de junio de 2016.

Dada cuenta del dictamen de la subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 1 de diciembre de 2015, y en relación con la convocatoria de ayudas a las Entidades Locales relacionadas con el ciclo integral del agua (primera convocatoria), año 2015, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada el 23 de enero de 2015.

La base duodécima de dicha convocatoria establece como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de noviembre de 2015 y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 15 de diciembre siguiente.

El Jefe del Servicio con fecha 1 de diciembre de 2015 informa que debido al escaso grado de ejecución y a las numerosas peticiones de prórroga recibidas, se hace necesario ampliar los plazos de justificación hasta el 30 de junio de 2016.

El artículo 39 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas establece que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Por su parte, el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones establece expresamente que:

“El órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contrario contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Ampliar de oficio los plazos de justificación de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales relacionadas con el ciclo integral del agua (primera convocatoria), hasta el día 30 de junio de 2016.



Dicha ampliación de plazo será aplicable, igualmente, a aquellas Entidades Locales que, individualmente, habían solicitado prórroga y a las que se las había concedido por acuerdos de esta Junta de Gobierno una prórroga de 3 meses.

Segundo. – Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para general conocimiento de los beneficiarios de las respectivas subvenciones».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Junta de Gobierno de esta Diputación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Burgos, 17 de diciembre de 2015.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel